

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 293 DE 2019											
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS										
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA NH 900.294.884-1										
CONTRATISTA:	WILLIAM SANTANA SANTANA										
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA APOYAR, INSTRUIR Y ACOMPAÑAR EL PROGRAMA SUPÉRATE - INTERCOLEGIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA										
GDP:	2019000194 de 08/02/2019										
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Siete (7) meses										
<p>Entre los suscritos, de una parte NESTOR JULIO GONZALEZ INFANTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 177.403 expedida en Albán - Cundinamarca, como GERENTE GENERAL del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, debidamente nombrado mediante Resolución No. 1986 de fecha 26 de Noviembre de 2018 y posesionado mediante Acta No 0278 del 28 de Noviembre de 2018, facultado para contratar por el Decreto Ordenanza 263 de 2008 y demás normas establecidas quien para efectos de este convenio se llamará EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA y por la otra WILLIAM SANTANA SANTANA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.076.646.164, en su calidad de CONTRATISTA, hemos acordado en ejercicio de la autonomía de la voluntad, TERMINAR Y LIQUIDAR anticipadamente y de mutuo acuerdo, el contrato de prestación de servicios No. 293, en virtud de las siguientes:</p>											
CONSIDERACIONES:											
1.	Que el contrato de prestación de servicios N° 293 de 2019, fue suscrito entre las partes el 12 de marzo de 2019.										
2.	Que una de las formas de terminación contractual anticipada, lo constituye el acuerdo que sobre el particular decidan libre y voluntariamente las partes, en virtud del Artículo 1602 del Código Civil, aplicable a las relaciones contractuales estatales que por remisión hace el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.										
3.	Que el CONTRATISTA en oficio dirigido al Gerente General del Instituto, de fecha 14 de marzo de 2019, informó su intención de terminar anticipadamente el contrato de prestación de servicios, por motivos personales.										
4.	<p>Que el balance económico del contrato de prestación de servicios, es el siguiente:</p> <table border="1"> <tr> <td>VALOR TOTAL CONTRATADO</td> <td>\$9.297.000</td> </tr> <tr> <td>VALOR PAGOS EFECTUADOS</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (cuenta por pagar)</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>SALDO A LIBERAR / NO EJECUTADO (SI APLICA)</td> <td>\$9.297.000</td> </tr> <tr> <td>TOTALES IGUALES:</td> <td>\$9.297.000</td> </tr> </table>	VALOR TOTAL CONTRATADO	\$9.297.000	VALOR PAGOS EFECTUADOS	\$0	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (cuenta por pagar)	\$0	SALDO A LIBERAR / NO EJECUTADO (SI APLICA)	\$9.297.000	TOTALES IGUALES:	\$9.297.000
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$9.297.000										
VALOR PAGOS EFECTUADOS	\$0										
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (cuenta por pagar)	\$0										
SALDO A LIBERAR / NO EJECUTADO (SI APLICA)	\$9.297.000										
TOTALES IGUALES:	\$9.297.000										
5.	<p>Que el supervisor deja constancia, que el contratista prestó sus servicios de manera satisfactoria y cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Cumplimiento del objeto contractual b. Entrega de los informes c. Cumplimiento de las obligaciones pactadas d. Verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y en Salud y/o parafiscales 										
Como consecuencia de lo anterior, las partes											
ACUERDAN:											
PRIMERO - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y EL CONTRATISTA acuerdan TERMINAR BILATERALMENTE y por mutuo acuerdo, el contrato de prestación de servicios No. 293 de 2019, a partir del 14 de marzo de 2019 previa suscripción del presente documento, en el cual se certifica que el Contratista no ejecuto el mismo.										
SEGUNDO - LIQUIDACIÓN	EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y EL CONTRATISTA acuerda liquidar el contrato de conformidad con las estipulaciones contenidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.										
TERCERO - ECUACIÓN CONTRACTUAL	Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación.										
CUARTO - PAZ Y SALVO	<p>Teniendo en cuenta que el objeto del contrato y las obligaciones de las partes se cumplieron en su totalidad en forma satisfactoria, nos declaramos en paz y salvo por todo concepto a la fecha de esta acta, sin más obligaciones de cargo de ninguna de las partes aquí consignadas.</p> <p>Por lo anterior, el contratista manifiesta que renuncia a cualquier indemnización o reclamación posterior contra el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato que se liquida, por consiguiente se suscribe sin salvedades el presente documento.</p> <p>La declaración del contratista queda supeditada al pago del último contado pactado y su respectivo abono en cuenta.</p> <p>Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE</p>										



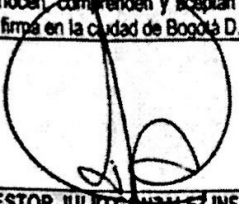
CUNDINAMARCA
 "EL DORADO"
 LA LEYENDA VIVE

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1205
 @CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co



INDEPORTES

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

QUINTO - SALDOS	CUNDINAMARCA certifica que no existe saldo a favor del Contratista										
SEXTO - LIBERACIÓN DE SALDOS	Cue de acuerdo a lo anterior el supervisor del contrato de prestación de servicios N° 293 de 2019, debe solicitar a la funcionaria encargada de presupuesto, la liberación de los recursos del registro presupuestal N° 2019000312 del 11 de marzo de 2019.										
SEPTIMO - LIQUIDACION DEL CONTRATO	Una vez suscrito el presente documento, se debe proceder a liquidar de la siguiente manera: <table border="1"><tr><td>VALOR TOTAL CONTRATADO</td><td>\$9.297.000</td></tr><tr><td>VALOR PAGOS EFECTUADOS</td><td>\$0</td></tr><tr><td>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (cuenta por pagar)</td><td>\$0</td></tr><tr><td>SALDO A LIBERAR / NO EJECUTADO (SI APLICA)</td><td>\$9.297.000</td></tr><tr><td>TOTALES IGUALES:</td><td>\$9.297.000</td></tr></table>	VALOR TOTAL CONTRATADO	\$9.297.000	VALOR PAGOS EFECTUADOS	\$0	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (cuenta por pagar)	\$0	SALDO A LIBERAR / NO EJECUTADO (SI APLICA)	\$9.297.000	TOTALES IGUALES:	\$9.297.000
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$9.297.000										
VALOR PAGOS EFECTUADOS	\$0										
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (cuenta por pagar)	\$0										
SALDO A LIBERAR / NO EJECUTADO (SI APLICA)	\$9.297.000										
TOTALES IGUALES:	\$9.297.000										
OCTAVO - RENUNCIA A PERJUICIOS	La presente terminación bilateral no da lugar a reclamación de perjuicios por parte del CONTRATISTA.										
NOVENO - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	La presente acta de terminación bilateral se perfecciona con la suscripción de las partes.										
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firmó en la ciudad de Bogotá D.C., a los											
 NESTOR JULIO GONZALEZ INFANTE GERENTE GENERAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA	 WILLIAM SANTANA SANTANA CONTRATISTA										
Procedió: Revisó:	Jhon Jairo Guerrero Cuervo - Abogado Jorge Alexander Gomez - Asesor										



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
LA LEYENCA VIVE!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1205
@CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co